

Gobierno del Estado de Guerrero

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-12000-19-0812-2020

812-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,045,878.8
Muestra Auditada	1,035,385.7
Representatividad de la Muestra	50.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Guerrero, fueron por 2,045,878.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,035,385.7 miles de pesos, que representó el 50.6%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentaron en la auditoría núm. 800-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del Gobierno del Estado de Guerrero abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2019, así como de sus rendimientos financieros.
 - b) El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) constituyó un depósito ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio fiscal 2019 y celebró el convenio que establece las bases generales y los mecanismos necesarios para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) transfiera al REPSS los recursos federales en líquido para que, con cargo en el mismo, la TESOFE por cuenta y orden del REPSS realice la dispersión de los recursos, mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros.
 - c) El depósito que constituyó el REPSS ante la TESOFE por 838,130.1 miles de pesos representó el 41.0% del total de los recursos de la CS y la ASf 2019, en el que se generaron rendimientos financieros por 26,756.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, asimismo, se verificó que existieron recursos en especie por 152,143.5 miles de pesos.
 - d) Los saldos de las cuentas bancarias de la SFyA, del REPSS y de los SESG utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019 al 31 de marzo de 2020 por 2,521.5 miles de pesos correspondientes al reintegro realizado en abril de 2020 se conciliaron con el saldo pendiente de pago, reflejado en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
 - e) El REPSS remitió a la Dirección General de Afiliación y Operación de la CNPSS el padrón de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), dentro del tiempo establecido en la normativa.
- 3.** El REPSS abrió dos cuentas bancarias productivas, una para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2019 y otra donde administraron los recursos del gasto operativo del recurso de programa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/072/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero (SESG) abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2019; sin embargo, la cuenta no fue específica, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; además, transfirieron recursos del programa a 9 cuentas bancarias pagadoras de nómina, las cuales no fueron específicas porque manejaron varias fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/073/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La TESOFE transfirió a la SFyA recursos de la CS y la ASf 2019 por 2,045,878.8 miles de pesos que se integran por recursos líquidos por 1,055,605.2 miles de pesos; por el depósito que constituyó el REPSS ante la TESOFE por 838,130.1 miles de pesos, y recursos en especie, por 152,143.5 miles de pesos, éstos se integran por compras centralizadas por 133,581.8 miles de pesos y consolidadas por 18,561.7 miles de pesos; por su parte, la SFyA ministró los recursos líquidos del programa por 1,055,605.2 miles de pesos al REPSS, así como rendimientos financieros por 530.6 miles de pesos a diciembre del 2019 y éste, a su vez, transfirió recursos de la CS y la ASf 2019 por 863,599.5 miles de pesos a los SESG, sin transferir dichos recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos. Cabe mencionar que los recursos de la CS y la ASf 2019, en ninguno de los casos, se gravaron ni se afectaron en garantía, sin embargo, se verificó que la SFyA no instrumentó las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna de los recursos del programa al REPSS, en virtud de que realizaron ministraciones de recursos de la CS y la ASf 2019 con atrasos de 2 a 8 días hábiles de acuerdo con el plazo que establece la normativa y los rendimientos financieros se transfirieron con atrasos de 1 a 8 días hábiles posteriores a la fecha en que debieron ser transferidos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SFA/OIC/IA/010/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El REPSS recibió un financiamiento en los meses de enero y febrero del 2019 del programa Seguro Popular 2018 por 10,500.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la cuenta bancaria de origen en el mes de marzo 2019, sin embargo, no proporcionó el registro contable de la creación del pasivo por dicho financiamiento, además, realizó pagos por 40.6 miles de pesos con recursos del programa por el financiamiento recibido.

El Gobierno del estado de Guerrero en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 40,622.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SFyA registró contablemente los recursos líquidos recibidos por concepto de la CS y la ASf 2019 por 1,055,605.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 530.6 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la evidencia de contar con registros presupuestarios de los ingresos de los recursos líquidos del programa ni de los rendimientos financieros generados en la cuenta, tampoco la evidencia de que contó

con registros contables y presupuestarios de los ingresos de los recursos de la CS y la ASf 2019 depositados ante la TESOFE por 838,130.1 miles de pesos ni de los recursos en especie por 152,143.5 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SFA/OIC/IA/010/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El REPSS registró contablemente los recursos líquidos recibidos por concepto de la CS y la ASf 2019 por 1,055,605.2 miles de pesos, los del depósito que constituyó ante la TESOFE por 838,130.1 miles de pesos, y los recursos en especie por 152,143.5 miles de pesos, de igual forma, registró los rendimientos financieros recibidos de la SFyA por 530.6 miles de pesos y los generados por el depósito de la cuenta que constituyó el REPSS, ante la TESOFE, por 26,756.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, así como los generados en la cuenta bancaria del REPSS por 939.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, y 318.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, para un total de rendimientos financieros por 28,545.5 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la evidencia de que contó con el registro presupuestario de los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/074/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Los SESG registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos directamente del REPSS por 863,599.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta por 39.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 1.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, además registraron los recursos en especie por 159,449.9 miles de pesos; sin embargo, no coincidieron con los ministrados, existiendo una diferencia en registro de 7,306.4 miles de pesos, por otro lado, no proporcionaron la evidencia de contar con un registro presupuestal de los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/075/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de una muestra de las operaciones realizadas con recursos de la CS y la ASf 2019 por 1,032,890.7 miles de pesos, se verificó que contaron con el registro contable y presupuestal del gasto; asimismo, se encontraron soportados en la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, fue cancelada con el sello de operado y se identificó con el nombre del programa y ejercicio fiscal que corresponde.

Destino de los Recursos

11. Al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron transferidos recursos de la CS y la ASF 2019 por 2,045,878.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron y devengaron el 100.0%, de éstos, se pagaron 1,869,896.4 miles de pesos a la misma fecha, y 2,043,383.8 miles de pesos, al 31 de marzo del 2020, por lo que existieron recursos devengados no pagados por 2,495.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, lo cuales fueron reintegrados a la TESOFE de manera extemporánea el 17 de abril de 2020 y no se utilizaron en los objetivos del programa, por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 28,265.7 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron, a la misma fecha, 28,226.6 miles de pesos, por lo que existieron rendimientos financieros no comprometidos, devengados ni pagados por 39.1 miles de pesos; adicionalmente del 1 de enero al 31 de marzo de 2020 se generaron rendimientos financieros por 320.3 miles de pesos que no fueron reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Monto comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Monto pagado al 31 de diciembre de 2019	Monto pagado al 31 marzo de 2020
Remuneraciones al Personal	722,114.3	722,114.3	35.3	722,114.3	722,114.3
Fortalecimiento de la Infraestructura Física	88,809.0	88,809.0	4.3	27,732.3	88,809.0
Acciones de Promoción y Prevención de la Salud	98,818.5	98,818.5	4.8	75,247.7	98,818.5
Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos	498,582.7	498,582.7	24.4	496,087.7	496,087.7
Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica	19,608.4	19,608.4	1.0	19,499.5	19,608.4
Sistemas de Información y Bienes Informáticos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de Operación del REPSS	67,239.3	67,239.3	3.3	66,993.1	67,239.3
Apoyo Administrativo	20,840.5	20,840.5	1.0	20,840.5	20,840.5
Pagos a Terceros por Servicios de Salud	268,801.9	268,801.9	13.1	252,245.8	268,801.9
Gasto Operativo de Unidades Médicas	261,064.2	261,064.2	12.8	189,135.5	261,064.2
Total	2,045,878.8	2,045,878.8	100.0	1,869,896.4	2,043,383.8

Fuente: Informes del Ejercicio de la CS y la ASF 2019, registros contables y presupuestales, proporcionados por la SFyA, por el REPSS y por los SESG.

Nota 1: Para efectos de los porcentajes no se consideraron los rendimientos financieros generados.

Nota 2: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud se informó a la CNPSS la aplicación de recursos por 433,346.6 miles de pesos, de los que 334,528.0 miles de pesos corresponden a recursos transversales, que se integran por 80,034.3 miles de pesos en remuneraciones al personal y 254,493.7 miles de pesos en medicamentos y material de curación y otros insumos; asimismo, se aplicaron recursos directos por 98,818.6 miles de pesos que se integran por 29,536.7 miles de pesos para apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales, 9,539.4 miles de peso en mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, 22,637.6 miles de pesos de equipo médico y de laboratorio y 37,104.8 miles de pesos en otros conceptos de gasto del anexo IV.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 40,539.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE por lo que siguen pendientes 318,939.39 pesos por concepto de rendimientos financieros generados que no fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/076/2020, por lo que se da como promovida esta acción y se solventa parcialmente el monto de lo observado.

2019-A-12000-19-0812-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 318,939.39 pesos (trescientos dieciocho mil novecientos treinta y nueve pesos 39/100 M.N.), hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por los rendimientos financieros generados en el 2019 que no fueron comprometidos, devengados ni pagados y por los generados de enero a marzo de 2020 que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Servicios Personales

12. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2019, a través de los SESG, para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 722,114.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, monto que representó el 35.3% de los recursos transferidos y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que del total de los recursos destinados para remuneraciones, se distribuyeron 599,384.7 miles de pesos para el pago al personal de la Rama Médica, y 122,729.6 miles de pesos, para pago de la Rama Administrativa, lo que representó el 83.0% y 17.0%, respectivamente, por lo que no se excedió el 20.0% para la Rama Administrativa; por otra parte, se constató que el Gobierno del Estado de Guerrero, a través del REPSS, presentó de manera oportuna el formato correspondiente a los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su aprobación, el cual fue validado por la CNPSS.
- b) Con la revisión a las nóminas de personal del REPSS y de los SESG, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos, y tabulador autorizado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se verificó que no se pagaron compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, ni medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores con recursos de la CS y la ASf 2019.

- c) Con la revisión de las bases de nóminas financiadas con recursos de la CS y la ASf 2019 y la validación de una muestra de 5 centros de trabajo por parte de los responsables: “Hospital General de Acapulco, Guerrero”, “Hospital General de Cd. Renacimiento Acapulco, Guerrero”, “Hospital General de Iguala de la Independencia, Guerrero”, “Hospital General de Ometepepec, Guerrero”, y “Hospital General de Zihuatanejo, Guerrero”, se constató que, de un total de 565 trabajadores, 554 trabajadores se encontraron laborando en el centro de trabajo al cual fueron adscritos, y en 11 casos, se justificó su ausencia mediante oficios de comisión, Formatos Únicos de Movimiento de Personal, oficios de cambios de adscripción, comisiones a otros centros de trabajo, actas de defunción, nombramiento de cargo y licencias sin goce de sueldo; asimismo, se constató que el personal está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS, y los responsables de los centros de trabajo indicaron que los trabajadores con plaza de médicos no realizaron funciones administrativas.
- d) Con la revisión a las nóminas de personal eventual y una muestra de 100 expedientes de trabajadores, se verificó que los SESG formalizaron la contratación del personal eventual y que los pagos por 18,019.3 miles de pesos se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.
- e) Con la revisión de las nóminas del personal del REPSS y de los SESG, así como de los oficios números REPSSG/DG/SRH/0183/2020 y SSA/SAF/SDRH/565/2020 de fechas 17 y 20 de abril de 2020 respectivamente, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019 no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones sindicales u otras áreas o entidades que no prestan servicios de atención a los afiliados al SPSS.
- f) Con la revisión de las nóminas del personal del REPSS y de los SESG, listados del personal con baja y de cheques cancelados en el ejercicio fiscal 2019, así como del oficio número SSA/SAF/SRF/ENA/0351/2020 del 28 de agosto de 2020, se constató que los SESG no emitieron cheques o pagos electrónicos cancelados por concepto de sueldos y salarios.
- g) El REPSS realizó retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios por un total de 9,449.6 miles de pesos al personal financiado con recursos de la CS y la ASf 2019, los cuales se enteraron en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria.

13. Con la revisión del perfil de plazas de 150 trabajadores, la nómina de personal regularizado, registros contables, estados de cuenta bancarios y la consulta de la página de Internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que 135 trabajadores cumplieron con el perfil requerido para ocupar el puesto bajo el cual cobraron en el ejercicio fiscal 2019 y 15 trabajadores no acreditaron el perfil correspondiente por el cual se les pagó durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que se realizaron pagos improcedentes por un total de 4,053.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 79, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, requisitos académicos solicitados.

2019-A-12000-19-0812-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,053,572.91 pesos (cuatro millones cincuenta y tres mil quinientos setenta y dos pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar a 15 trabajadores que no acreditaron el perfil con el que cobraron durante el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 79, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, requisitos académicos solicitados.

14. El REPSS y los SESG justificaron diversas incidencias del personal, las cuales contaron con la documentación que acreditó el justificante respectivo, por lo que se les realizó su pago correspondiente; asimismo, el REPSS no destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para pagos al personal que contó con licencia sin goce de sueldo o pago posterior al que causó baja durante el ejercicio fiscal 2019; no obstante, los SESG autorizaron a su personal 11 licencias sin goce de sueldo, de las que se constató que se realizaron pagos dentro del periodo de la licencia a cuatro trabajadores que representaron un monto por 102.7 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Guerrero en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 102,700.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión a la cédula de entero de impuestos (seguro popular), pólizas, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, declaraciones de impuestos federales y nóminas de personal regularizado y eventuales financiadas con recursos de la CS y la ASf 2019, se verificó que los SESG realizaron retenciones del ISR por salarios por un total de 101,141.2 miles de pesos al personal financiado con recursos de la CS y la ASf 2019, de los cuales, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) lo correspondiente a los meses de enero a octubre de 2019 por un importe de 76,029.7 miles de pesos y faltaron por enterar 25,111.5 miles de pesos.

2019-5-06E00-19-0812-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SES870401TX8, Servicios Estatales de Salud de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa número 6, Colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

16. Con la revisión a la cédula de entero a terceros institucionales y nóminas de personal regularizado y eventuales financiadas con recursos de la CS y la ASf 2019, se verificó que los SESG realizaron retenciones por concepto de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), cuotas y aportaciones a los

trabajadores del SAR-FOVISSSTE para el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por un total de 35,467.7 miles de pesos, al personal financiado con recursos de la CS y la ASf 2019, los cuales no se enteraron a las instituciones correspondientes.

2019-1-19GYN-19-0812-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SES870401TX8, Servicios Estatales de Salud de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa número 6, Colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las cuotas y aportaciones de los trabajadores del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez del ejercicio fiscal 2019, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes, Servicio y Medicamentos

17. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El REPSS, a través de los SESG, destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 343,944.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 16.8% de los recursos ministrados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido que es como máximo el 30.0% permitido por la normativa para este rubro; asimismo, se verificó que los medicamentos correspondieron al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES). Cabe mencionar que no se destinaron recursos para subrogación de medicamentos.
- b) Con la revisión de una muestra de 5 contratos de adquisiciones pagados con recursos de CS y la ASf 2019 por un monto de 34,166.2 miles de pesos, se verificó que los SESG realizaron una por Licitación Pública Nacional, tres por de Licitación Pública Internacional y una adjudicación directa para la adquisición y suministro de oxígeno y gases medicinales; medicamentos, formulas, estupefacientes y psicotrópicos. Asimismo, se constató que las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados, en su caso, se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública; adicionalmente, las adquisiciones se encontraron amparadas en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa, en todos los casos, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de garantía de los contratos.
- c) Los SESG no aplicaron penas convencionales, debido a que no hubo entregas fuera de los tiempos establecidos en sus respectivos contratos.

- d) Con la revisión al procedimiento de manejo y distribución de medicamentos controlados y alto valor, de las solicitudes de los pedidos, entradas de almacén y recetas médicas, se constató, mediante una muestra de 2 medicamentos de alto valor y un medicamento controlado, que las farmacias ubicadas en el Hospital General de Acapulco y el Hospital General de CD. Renacimiento, cuentan con la autorización sanitaria emitida por la COFEPRIS; el responsable, en ambos casos, es el personal con perfil de Médico con la especialidad de Anestesiología; para el manejo, guardia y custodia de medicamentos controlados y alto valor, la farmacia cuenta con un área restringida donde se aprecian claramente agrupados según el grupo de medicamento, con equipo para refrigerar los medicamentos biológicos y también con un libro de registro autorizado por la COFEPRIS; se tienen resguardadas las recetas médicas y los colectivos de medicamentos que justifican la entrega de los mismos a los beneficiarios finales. Cabe señalar que la farmacia cuenta con el procedimiento de “Dispensación y control de medicamentos psicotrópicos”; finalmente, se proporcionó la documentación justificativa desde la entrada del medicamento al almacén hasta su destino final mediante receta médica firmada por el beneficiario.
- e) El REPSS y los SESG no destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de medicamentos bajo un esquema de tercerización.
- f) El REPSS, a través SESG, adquirieron medicamentos de acuerdo con los precios pactados en los contratos, los cuales no fueron superiores a los precios de referencia estipulados en el CAUSES.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

18. El REPSS pagó 67,239.3 miles de pesos en gastos de operación del REPSS y 20,840.5 miles de pesos para el personal de apoyo administrativo al 31 de marzo de 2020, montos que suman un total de 88,079.8 miles de pesos y que representan el 4.3% del total de los recursos transferidos y no excedieron el 6.0% autorizado para estos rubros; asimismo, se remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para el registro y validación de la CNPSS.

Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

19. Con la revisión de una muestra de 188,530.3 miles de pesos, se verificó que los SESG formalizaron dos contratos para la prestación de servicio integral de laboratorio, de los cuales, se verificó que cuentan con la documentación que acredita la formalización de la prestación de servicios de salud (subrogación), se encuentran dentro del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), los precios no fueron superiores a los establecidos en el anexo 10 del convenio de gestión integral y los servicios fueron destinados para la atención exclusiva de los afiliados al sistema.

Otros Conceptos de Gasto

20. Con la revisión del rubro de otros gastos de operación, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El REPSS y los SESG no destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.
- b) Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para el pago de gasto operativo de las unidades médicas por 261,064.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2020 y se constató que fueron insumos y servicios necesarios para garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados y fueron de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.
- c) El REPSS aplicó recursos de la CS y la ASf 2019 para “Acciones de Promoción y Prevención de la Salud” por 433,346.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, integrado por remuneración al personal y medicamentos, material de curación, monto que representó el 21.2% de los recursos ministrados, por lo que dio cumplimiento al porcentaje previsto como mínimo para este rubro de al menos el 20.0%.

Transparencia

21. El Gobierno del Estado de Guerrero reportó de manera oportuna, a la SHCP, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, resultados obtenidos y evaluación de los recursos de la CS y la ASf 2019, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero de los recursos de la CS y ASf 2019, a través de los cuatro trimestres del formato Nivel Financiero, y se publicaron en la página de internet del REPSS; sin embargo, la información reportada en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero contiene cifras con corte a noviembre de 2019, por lo que no fue posible conciliar el saldo con el monto reflejado en los registros contables y presupuestarios.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/077/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El REPSS puso a disposición del público en general la información de universos coberturas, servicios ofrecidos, la evaluación de satisfacción del usuario y el cumplimiento de metas, relativo al manejo financiero del Seguro Popular 2019.
- b) Con la revisión de los oficios remitidos a la CNPSS por parte del REPSS, se verificó que se enviaron los informes mensuales pormenorizados de las compras y pagos a terceros por

servicios de salud correspondientes, los cuales contienen el nombre del prestador privado, el CAUSES y fecha.

- c) Con la revisión a los oficios remitidos a la CNPSS por parte del REPSS, se constató que se enviaron los informes mensuales del avance en el ejercicio de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2019; asimismo, se reportaron de manera mensual las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de los servicios a los afiliados al Sistema, que contiene el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, el monto total y procedimiento de adquisición.
- d) Con la revisión al listado nominal remitido a la CNPSS por parte del REPSS, mediante el Sistema Gestión Financiera (SIGEFI), se verificó el envío de las plazas pagadas con recurso de la CS y la ASf, 2019, los cuales contienen número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción del puesto, servicio, rama, cantidad, nombre RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones y deducciones.
- e) El REPSS reportó de manera mensual, a la CNPSS, el reporte de las solicitudes de atención correspondiente a las preguntas, quejas y sugerencias recibidas de los beneficiarios y se atendieron con base en los principios de celeridad, que se derivaron de la prestación médica y de carácter administrativo garantizando la tutela de derechos.
- f) El REPSS envió, a la Secretaría de Salud, de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado o con licencia, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo de la CS y la ASf 2019 y los puso a disposición del público en general en su página de Internet; asimismo, se verificó que la información fue publicada en la página de internet de la Secretaría de Salud Federal.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 4,556,373.30 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 183,861.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,372,512.30 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,035,385.7 miles de pesos, que representó el 50.6% de los 2,045,878.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero, mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Guerrero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en transferencias de recursos, destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Salud, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,556.4 miles de pesos, por pagar a 15 trabajadores que no acreditaron el perfil con el que cobraron durante el ejercicio fiscal 2019; por pagar con recursos del programa el financiamiento de recursos recibidos; por los rendimientos financieros generados en el 2019 que no fueron comprometidos, devengados ni pagados y por los generados de enero a marzo de 2020 que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, y por pagar a cuatro trabajadores que contaban con licencia sin goce de sueldo, el cual representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema del Formato Nivel Financiero en el cuarto trimestre, no coincidió con los registros contables y presupuestales, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA/1210/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 11, 13, 15 y 16.



DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SECCIÓN: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.

NÚMERO: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA/1210/2020.

ASUNTO: Se informa inicio de investigación.

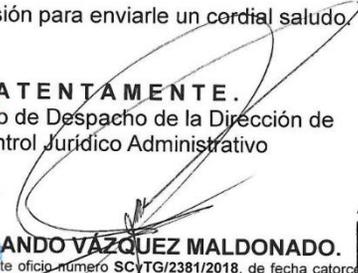
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 24 de septiembre de 2020.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN,
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", de la Auditoría Superior de la Federación.
Ciudad de México.

En atención al oficio número **SSA/SAF/507/2020**, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, signado por la **Lic. María del Carmen López Olivares**, Subsecretaria de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud, mediante el cual solicita se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que corresponden entre otros, al resultado **13**, derivado de la Cedula de Resultados Finales que se obtuvieron de la auditoría número **812-DS-GF**, denominada "**Programa Cuota Social y Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular)**", correspondiente a la **Cuenta Pública 2019**, practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, por la **Auditoría Superior de la Federación**; adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación número **DCJA/AI/IA/075/2020**, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
Encargado de Despacho de la Dirección de Control Jurídico Administrativo



LIC. FERNANDO VÁZQUEZ MALDONADO.
Asignado mediante oficio número SCyTG/2381/2018, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho como Encargado de Despacho del Área de Investigaciones Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



C.c.p. Lic. Héctor A. Astudillo Flores. - Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero. - Para su superior conocimiento. - Presente.
M. A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento. - Presente.
El expediente.

CGZ.

Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Boulevard René Juárez Cisneros # 62

Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chilpancingo, Gro.

Tel. 747 471 9741
www.guerrero.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, la Dirección de Administración y Finanzas, las Subdirecciones de Recursos Financieros, Recursos Materiales y Recursos Humanos de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 14, 94, 96, 97, 99, 106 último párrafo y 116 último párrafo.
3. Ley General de Salud: artículo 79.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: requisitos académicos solicitados.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 21, 22, 100, 163 y 191.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.